



2025



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 3 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2748-24 -"Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres" Deja sin efecto CD 118/24 + Aprueba llamado LPriv. 01/25

VISTO, el expediente N° 2748/24 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N° 391/24 del 11 de noviembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°118/24, cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Bonaldi Construcciones SRL;

Que, según lo manifestado por la Dirección de Planificación Física en NOTA - 2024 - 232 - DPF-RECT #UNLa, solicita dejar sin efecto la Contratación Directa N°118/2024 correspondiente a la “Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres” en atención a que la única oferta recibida resulta económicamente inconveniente a los intereses de la Universidad;



2025

Que, en congruencia con las facultades acordadas a la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 118/24, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, subsistiendo la necesidad que originó el trámite de contratación, en atención a la readecuación técnica de la documentación del proyecto ejecutivo practicada por la Dir. de Planificación Física y la actualización de los valores de referencia, corresponde practicar una actualización presupuestaria y autorizar la Licitación Privada N° 01/25, cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres – 2° Llamado”, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección, según surge del Anexo de treinta y dos (32) fojas que forma parte integrante de la presente Disposición Conjunta, conforme el encuadre de Licitación Privada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, de acuerdo a las estimaciones practicas por la Dirección de Planificación Física, el presupuesto oficial estimado a diciembre de 2024 asciende a Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 22/100 (\$37.874.588,22);

Que, asimismo para evaluar dichas ofertas es necesario conformar una Comisión Evaluadora integrada por profesionales que puedan cumplir con los objetivos enunciados, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Resolución del Consejo Superior N°41/24, y en el Artículo N° 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16 reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha propuesto la designación de los siguientes integrantes titulares para conformar la Comisión Evaluadora: Mg. Mariana Ugarte, Lic. Florencia Torres y Abog. Alejandro Dajud; suplentes: Mg. Carla Micele, Lic. Lihúen Arscone Gasser y Srta. Denise Cacho;



2025

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 23 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°118/24, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto fue la “Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado para el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 01/25, cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres – 2º Llamado”, conforme el encuadre de Licitación Privada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



2025

ARTICULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de treinta y dos (32) fojas que forma parte integrante de la presente Disposición Conjunta.

ARTICULO 4º: Establecer el presupuesto oficial para la mencionada licitación, a diciembre de 2024, en Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 22/100 (\$37.874.588,22), con imputación en la Dependencia 01-10 Partidas Presupuestarias 11.55.09.01.00.01 y 11.55.08.01.00.01.

ARTICULO 5º: Establecer como fecha tope para recibir ofertas el día de 22 enero de 2025, a las 14:00 hs.

ARTICULO 6º: Establecer como fecha de apertura de las ofertas el día 22 enero de 2025, a las 15:00 hs.

ARTICULO 7º: Crear la Comisión Evaluadora de las ofertas que se reciban en el marco de la Licitación Privada N° 01/25, cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres – 2º Llamado”, y designar como integrantes titulares a la Mg. Mariana Ugarte, Lic. Florencia Torres y Abog. Alejandro Dajud; suplentes: Mg. Carla Micele, Lic. Lihúen Arscone Gasser y Srta. Denise Cacho.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 1/2025
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 2748/2024
Objeto de la contratación: Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres - 2° Llamado
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Lanús - Predio Av. H. Yrigoyen (Av. H. Yrigoyen 5682 (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Dirección:	Unicamente por escrito a compras@unla.edu.ar o en Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 11.00 a 17.00 hs.	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 11.00 a 17.00 hs. y hasta el 16/01/25 a las 14.00 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	EN SOBRE CERRADO. Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	09/01/2025	Día y hora:	22/01/2025 a las 15:00 hs.
Fecha de finalización:	22/01/2025 a las 14:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres - 2° Llamado, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PORCENTAJE	100,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016 y sus modificatorias; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016 y modificatorias; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: <http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones : <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016.

ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS / ACTUACIONES.(Complementa a Art.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 423/20, la presentación de las ofertas, su apertura y su vista, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, DE LUNES A VIERNES DE 11 A 17 HS. Y HASTA EL DÍA Y HORA TOPE INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

b) En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

c) Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 11.00 hs a 17.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura. Para evitar la aglomeración de personas, la vista de las actuaciones deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar. La vista presencial podrá reemplazarse por la difusión electrónica de las propuestas, siempre que su extensión y soporte hiciera posible su pronta digitalización. En este caso, se enviará a quien lo requiera, el acceso a un recurso “drive” en cuyo contenido obrarán las propuestas digitalizadas.

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 8 y 9 del PUByCG- Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.(Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1°, los oferentes deberán remitir la siguiente documentación como mínimo:

- **ANEXO - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado en todas sus fojas el Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta (EN ORIGINAL Y DUPLICADO).
- **ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.** Deberá remitirse completa en todos sus campos y firmado en todas sus fojas (EN ORIGINAL Y DUPLICADO). En caso de contradicción entre los valores de la presente planilla y el formulario único y oficial de oferta, éste último tendrá preeminencia, debiendo practicarse las adecuaciones y rebalanceo correspondiente para que la planilla de cotización se corresponda con la oferta formulada.
- **ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Deberá remitirse firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesorio operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

- **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.

- **GARANTÍA DE OFERTA.** En caso de corresponder (cuando el monto total de la oferta sea superior a \$40.000.000,00) deberán acompañar la garantía de oferta según lo previsto en el Artículo nominado "GARANTÍA DE

OFERTA. OTRAS GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA.", del presente pliego.

• **DECLARACIONES JURADAS:**

- **i) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES** (según R.R.Nº 140/15) completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.
- **ii) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos. Asimismo, la sola presentación de la propuesta implica la Declaración jurada por parte del proponente de que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad, contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16

ARTÍCULO 4: COTIZACIÓN.(Complementa a Art. 20 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a las solicitadas.

Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de contrato de conformidad con lo indicado en el Anexo de especificaciones técnicas y todo otro documento técnico complementario emitido en el marco del presente llamado. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias/s, la documentación que respalde las citadas características.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5: MONEDA DE COTIZACIÓN.(Complementa a Art. 21 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6: VISITA OBLIGATORIA

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se realizarán las tareas objeto del presente llamado, con el fin de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria, su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Planificación Física quien le extenderá el certificado correspondiente, **La visita deberá ser coordinada previamente al teléfono 5533-5600 int. 5213/5155 o al mail planeamiento@unla.edu.ar- (con copia a compras@unla.edu.ar)**

ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE OFERTA. OTRAS GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, conforme lo previsto en el Art. 78 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir las garantías previstas en la reglamentación.

A continuación se detallan los tipos y formas garantías previstas en el régimen.

a) De mantenimiento de oferta: la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación (conf. Art. 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y modificatorias). La garantía de cumplimiento de contrato le será devuelta al contratista después de cumplido el plazo dispuesto en el Art. "GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO" del presente pliego. No resulta de aplicación la excepción prevista en el Art. 80.d del Anexo del Decreto 1030/16.

c) De Impugnación: Conforme lo previsto en el Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y modificatoria, la garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

El importe de la garantía de impugnación será TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será \$2.800.000,00 (Dos Millones Ochocientos Mil pesos)

Igual suma corresponderá cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

FORMAS - Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse en cualquiera de las formas prevista en el Art. 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y modificatorias.

PAGARÉ: Se hace constar que el pagaré será una forma válida siempre que el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de pesos Diez Millones Cuatrocientos Mil (\$10.400.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, Cta Cte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4. La devolución de las garantías procederá conforme lo previsto en el Art. 43 del Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (60 DÍAS CORRIDOS)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, SALVO QUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO MENOR. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 9: ** COMISIÓN EVALUADORA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE**

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la **Comisión Evaluadora** a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto, la existencia y cumplimiento de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad. La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, según lo previsto en el Art. 34 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

MUESTRAS. A los efectos de evaluar las características técnicas y calidad de los productos ofrecidos, la universidad se reserva el derecho de exigir muestras. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

DESEMPATE DE OFERTAS. Resulta de aplicación lo previsto en el Art. 35 del PUByCG y los proponentes empatados formularán su mejora, a su elección, vía correo electrónico o en sobre cerrado, de conformidad con la instrucción que oportunamente le imparta la UOC.

MEJORA DE PRECIOS. De acuerdo a los supuestos de mejora de precios definidos en el Art. 36 de PUByCG, la Universidad se reserva la facultad de requerir mejora a la única oferta admisible recibida o, en caso de existir más de una, a quien hubiere formulada la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil y elegible. La mejora será válidamente realizada si se formula vía correo electrónico desde el domicilio electrónico constituido en la oferta.

DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO. La Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en su totalidad o bien uno o varios renglones, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o

adjudicatarios.

ARTÍCULO 10: INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de emitirse el dictamen de la comisión evaluadora o el acta de evaluación en los casos en que se prescinda de la intervención de la comisión (Conf. Art. 25.2 de del PUByCG).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 11: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Complementa a Art. 41 Y 43 de

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo (conforme artículo NOTIFICACIONES del presente pliego).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizara vía correo electrónico dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de la fecha de notificación del acto administrativo de conclusión del procedimiento. El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 12: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN .(Complementa a Art. 43 de PUByCG)

PLAZO:

SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS,

- Los plazos indicados se computarán a partir de la fecha en que sea suscripta el acta de inicio.
- Dicha acta deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra, salvo que el inicio de las tareas se hubiese postergado a requerimiento de la Dirección de Planificación Física, debidamente documentado.
- En el plazo que transcurra entre la notificación de la Orden de Compra y la suscripción del acta, el adjudicatario deberá presentar la documentación detallada a continuación. Su presentación tardía impedirá el inicio de los trabajos y hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las penalidades correspondientes.

DOCUMENTACIÓN:

Previo a la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Compras la siguiente documentación:

- Nómina del personal que ejecutará los trabajos (Nombres, Apellido y DNI);
- Documentación correspondiente que acredite la contratación y vigencia de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.). A estos efectos, con una frecuencia mensual, se requerirá al adjudicatario la actualización de las constancias de cobertura y la presentación de su constancia de pago o libre deuda de las compañías aseguradoras. A su turno, todos los vehículos/maquinaria empleada para la prestación del servicio licitado, deberá contar con seguro de responsabilidad civil, en la extensión y por los montos establecidos por la normativa aplicable en la materia, reservándose la Universidad la facultad de exigir los comprobantes como condición para ingresar a los predios.
- Asimismo, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Planificación Física, un libro de

“NOTIFICACIONES”, con hojas numeradas por triplicado. En él se asentará toda instrucción que la Dirección de Planificación imparta al adjudicatario y/o toda otra observación que la Universidad o el adjudicatario precisaran formular. Las comunicaciones que se formalicen en este medio se considerarán notificadas al día hábil siguiente al de su formulación, de manera que el adjudicatario queda obligado a verificar la existencia de notas con la periodicidad que estime conveniente, no pudiendo alegar el desconocimiento de las notas por negligencia en su consulta.

El uso de este medio de notificación no implica renuncia de la Universidad a cursar comunicaciones vía electrónica, las cuales se dirigirán a la casilla de correo electrónico constituido en los Anexos del presente pliego. Para las comunicaciones así cursadas, se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad)

El incumplimiento en la presentación de la Documentación antes indicada, o su cumplimiento parcial o deficiente impedirán el inicio de los trabajos y/o la suspensión del plazo de pago por un período igual al que el adjudicatario demore en subsanarlos en los casos en que los trabajos ya se encontrasen en ejecución, sin perjuicio de las penalidades o sanciones cuya aplicación resultase pertinente.

No obstante la presentación periódica de la documentación reseñada, durante la ejecución de las tareas el adjudicatario deberá dar inmediato aviso a esta Universidad de las modificaciones, altas o bajas del personal empleado, actualizando la nómina de personal completa (es decir, indicando la composición del plantel con las modificaciones, altas o bajas ocurridas) debiendo acompañar en dicha oportunidad las constancias de rigor que acrediten la contratación de los seguros pertinentes en caso de incorporaciones. La ejecución de los trabajos contratados deberá encontrarse debidamente documentada (con planillas de liquidación, remitos, actas o constancias equivalentes) debiendo consignar indefectiblemente la referencia del procedimiento al que corresponde, junto con el detalle de cada uno de los productos/servicios/trabajos ejecutados. Sin excepción.

Las planillas de liquidación (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para la Dirección de Planificación Física, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuado el servicio.

LUGAR:

Predio de la UNLa sito en Av. H. Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada. Los horarios en los que se desarrollarán las tareas serán acordadas con el personal de la Dirección de Planificación.

Fletes, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 13: RECEPCIÓN PARCIALES Y TOTALES / PROVISORIAS Y DEFINITIVAS -

En los presentes trabajos se verificarán “Recepciones Provisorias Parciales” y una “Recepción Total Definitiva” al concluirse los trabajos encomendados;

Las “Recepciones Periódicas Parciales” se otorgarán dentro de los CINCO (5) días de realizadas las tareas, y se practicarán con una frecuencia no mayor a 30 días ni inferior a 15 días corridos. El certificado de avance/planilla de liquidación, intervenida por la Dirección de Planificación Física, será constancia suficiente de recepción parcial provisorio. Las recepciones parciales se consideran hechas a cuenta de una recepción total posterior, y serán susceptibles de rectificaciones durante el curso de la ejecución, de acuerdo a las mediciones y verificaciones que la inspección pudiera practicar.

El último certificado (es decir, aquel por el que se alcance la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados) deberá acompañarse con copia del “Acta de Finalización” suscripta por la Dirección de Planificación Física.

La Comisión de Recepción otorgará la “Recepción Definitiva Total” una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de firmada el “Acta de Finalización”. Una vez otorgada la “Recepción Definitiva Total” comenzarán a correr los plazos dispuestos para las garantías (conforme lo dispuesto en

el Art. "GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO" del presente pliego).

Con cada recepción, el adjudicatario deberá confeccionar y presentar la factura correspondiente, de acuerdo al avance certificado. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere otorgado la recepción provisoria correspondiente.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE PAGO.(Complementa a Art. 57 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción pertinente. Cuando dicha recepción, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 15: ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 40 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Art. 11 del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 16: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos ejecutados deberán contar con un plazo mínimo de garantía de 1 año a partir de la "REcepción Definitiva" otorgada según lo previsto en el Art. "RECEPCIÓN - FACTURACIÓN" del presente pliego.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada instalación, deberá verificarse en un plazo no superior los 7 días de notificado el desperfecto.

La garantía mencionada regirá hasta el vencimiento del plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Planificación Física verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO :

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRIPTOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

OBSERVACIONES GENERALES

VISITA OBLIGATORIA

ANEXO - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta TODOS LOS SE CONSIGNAN VALORES IVA incluido:
La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

N° RENG	CANT	DETALLE
1	100%	Provisión y Colocación de Tabiques, Cielorrasos, Carpinterías y Tareas Complementarias en Edificio Talleres - 2° Llamado, SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
		TOTAL GENERAL DE LA OFERTA: (debe coincidir con total de PLANILLA DE COTIZACIÓN)

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación. Asimismo, con carácter de Declaración Jurada, el oferente manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.
(TODOS LOS VALORES SE CONSIGNAN FINALES IVA incluido)

ITEMS	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	TABIQUES PLACA ROCA DE YESO SOBRE ESTRUCTURA GALVANIZADA				
1.1	Replanteo, Apertura de vanos en tabiquería existente.	GL	1		
1.2	Tabique placa de roca de yeso 12,5mm, incl. cantoneras, masillado, zócalos PVC y pintura s/Pliego.	M2	187		
2	CIELORRASO				
2.1	Cielorraso desmontable placa lana de vidrio tipo Isover ANDINA.	M2	37		
2.2	Protección superior cielorraso malla Sima 8mm s/pliego.	M2	37		
3	CARPINTERÍAS				
3.1	Provisión y colocación de portón corredizo dos hojas según Planilla de carpintería.	U	1		
3.2	Provisión y colocación puerta tipo P1 - según Planilla de carpintería.	U	3		
3.3	Provisión y colocación puerta tipo P2 - según Planilla de carpintería.	U	3		
4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
4.1	Adecuación, provisión y colocación de Instalación Eléctrica circuitos de tomas e iluminación.	GL	1		
4.2	Provisión y colocación de artefactos eléctricos 18W de embutir según pliego.	U	6		
4.3	Provisión y colocación de artefacto eléctrico aplique de pared según pliego.	U	1		
4.4	Provisión y colocación de extractores de aire tipo industrial según pliego.	U	2		
5	INSTALACIÓN SANITARIA				
5.1	Desagüe cloacal secundario completo incluye acometida a cámaras existentes según pliego.	GL	1		
5.2	Instalación de agua fría desde canilla de servicio existente inc. Llaves de paso y accesorios /Pliego.	GL	1		
5.3	Provisión y colocación de mesadas de acero inox. Inc. patas metálicas y grifería monocomando según pliego.	U	2		
(*)TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (debe coincidir con total de FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA)					

Notas:

-Los rubros / ítems / unidades Y CANTIDADES consignadas en la presente planilla son a modo referencial, debiendo el contratista elaborar su propio computo, en base a la documentación de pliegos, planos y de la visita obligatoria, para la conformación de su oferta. Las omisiones que pudiera tener el listado de tareas no releva al oferente de la responsabilidad de efectuar todas las tareas necesarias para ejecutar la totalidad de los trabajos que se licitan.

-(*)Los valores totales aquí consignados deberán coincidir con el declarado en el Formulario Único y Oficial de Oferta que como Anexo integra el presente pliego de bases y condiciones particulares. En caso de contradicción, el Formulario Único y Oficial de Oferta esta planilla. En este supuesto, el Formulario Único y Oficial de Oferta permanecerá invariable, y el oferente deberá readecuar la presente planilla para lograr la equivalencia.

.....
Firma y aclaración.

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1 - TAREAS PRELIMINARES

1.1 Zona de obra – Replanteo – Limpieza de obra

Todo el espacio definido como la zona de obra se deberá mantener en perfecto orden y limpieza, el edificio cuenta con la suficiente flexibilidad espacial de accesos de servicios para independizar de manera óptima los sectores a intervenir de las áreas de uso cotidiano y servidumbres de paso.

Si bien es un lugar contenido, se delimitará dentro del espacio central, confinando el espacio de obra, para que se sigan desarrollando normalmente las distintas actividades de Buffet, sanitarios y acceso general al edificio.

Se deberán observar todas y cada una de las medidas de prevención en lo que atañe a seguridad y orden de la obra y su perímetro.

Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos y/o estructuras, de cualquier elemento de publicidad que no hayan sido autorizados por la Inspección de Obra.

Energía y agua

Se podrá conectar a la red existente de agua, que abastece al edificio. En el edificio existen múltiples conexiones eléctricas para facilitar los trabajos correspondientes durante la obra, debiendo montar en la misma un tablero con las correspondientes protecciones, de acuerdo al Programa de Higiene y Seguridad.

Replanteo y Niveles

El replanteo general de ejes de referencia y niveles serán efectuados por el Contratista a su costo, verificado y aprobado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Limpieza de obra

La limpieza de obra, comprende el mantenimiento adecuado de la zona de obrador, como así también aquellas zonas del predio de la Universidad que se vean afectados por los trabajos de vinculación de las instalaciones a ejecutar, como así también por los daños que pudieran ocasionar en la superficie del terreno el desplazamiento de equipos pesados, se deberá contar de manera constante y efectiva en el obrador con la cantidad suficiente de contenedores y volquetes para el retiro de todo elemento de desperdicio que genere la obra durante el transcurso de la misma.

Está terminante y absolutamente prohibida la quema de cualquier tipo y especie de basura o desecho en todo el predio de la UNLa.

2- Apertura de vanos en tabiques de roca de yeso existentes.

En las tres aulas existentes se deberán realizar tres aperturas de vanos vinculando las mismas entre sí, indicadas según plano. Los vanos serán de 1.6 x 2.1m. Se deberán retirar las placas, soleras y montantes teniendo los cuidados del caso sin deteriorar el resto de la estructura ni el piso existente. Luego de concluidos los trabajos de apertura de vanos se procederá al prolijamiento y perfecta terminación de mochetas y cantos expuestos de tabiques con la colocación de cantoneras metálicas convenientemente masilladas y lijadas para su posterior pintura.

3 - Tabique de roca de yeso

Realizado con una estructura metálica compuesta por perfiles de chapa de acero galvanizado de 70mm de soleras y montantes cada 40cm, se fijarán las placas de roca de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. Las placas se colocarán de manera transversal a los perfiles montantes. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil. Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla y superficie perfectamente terminada según las reglas del arte para recibir las manos de pintura correspondiente.

Los tabiques serán de una altura igual a los tabiques existentes de 2,40mts.

4 - Cielorrasos

En los locales indicados según plano Arq-3 se deberá proveer y colocar un cielorraso desmontable compuesto por paneles de lana de vidrio tipo Isover ANDINA o equivalente de primera marca y reconocida calidad, con terminación gofrado color blanco de medidas 610mm x 610mm y 20mm de espesor. Se montarán sobre estructura de perfilería metálica tipo "T" con su cara vista en color blanco, suspendida y perfectamente nivelada en forma de trama ortogonal, con la modulación y distribución aprobada por la Inspección de Obra.

En los locales indicados se deberá proveer y colocar por sobre el cielorraso de paneles de lana de vidrio una la malla Sima 15x15cm de 8mm de diámetro, montada sobre bastidor metálico en hierro ángulo perimetral y refuerzo central del mismo material, que asegure su integridad estructural. La terminación de la misma será con base convertidor antióxido.

5 - Zócalos de PVC

En los tabiques divisorios de placa de roca de yeso, entre aulas, y de acuerdo a lo indicado en plano se colocarán zócalos de PVC EPS, de 70mm de altura y 14mm de espesor en color blanco pegados con adhesivo silicona neutra. Se deberá tener en cuenta la perfecta terminación en juntas y encuentros entre piezas, con cortes a inglete y tapacantos correspondientes.

6 - CARPINTERÍAS

Se colocarán las carpinterías según planos ARQ - 1 y PC - 1

Tratamiento Superficial: prepintado color blanco

Líneas de Perfilería a utilizar: Línea Módena 1 de Aluar SA División Elaborados. Toda la perfilería a emplearse tendrá Aleación: 6063 y temple T6.

Herrajes y Accesorios: Originales para la línea Módena 1, aprobados por Aluar SA, fabricados por Tanit SA. Las puertas se colocarán con 3 bisagras de tres alas como mínimo por hoja.

Burletes y Accesorios: Se utilizarán burletes de silicona color negro, fabricados por Raholim SA y Felpas de polipropileno con base tejida rígida y foil central de memoria Fin-Seal de Schleger.

Sellados: Las uniones entre perfiles durante el armado de las aberturas se realizarán con sellador de silicona neutra para ventanería Dow Corning de Dow Chemical, y los encuentros de aberturas con vanos de mampostería se realizarán con sellador y adhesivo de poliuretano de Sika con imprimación previa. Todos los encuentros de montaje con tabiquería se realizarán con tacos reguladores de expansión para nivelado y aplome Skatto y a través de ellos se aplicarán fijaciones Fischer. Los intersticios se inyectarán con espuma de poliuretano expandible como paso previo a la imprimación y al sellado definitivo.

El portón corredizo de dos hojas deberá estar montado sobre eje corredera superior con rodamientos de teflón, varillas roscadas de ajuste, topes inferiores y superiores, manijas tiradores y cerradura traba tipo CANDEX.

El paño inferior será de MDF enchapado en melamina color blanco de 19 mm. de espesor. Todas las puertas de abrir llevarán cuatro bisagras de tres alas, escuadras a 45° regulables y escuadras rígidas suplementarias. Ver tipos, cantidades, ubicación y características especiales en Planilla de Carpinterías

7 - VIDRIOS

Los vidrios de las carpinterías serán tipo float laminado incoloro de seguridad de un espesor de 3+3mm. La capa intermedia de polivinil de buteral (PVB) será de 0.38 mm de espesor. Los vidrios se colocarán utilizando un sellador tipo DOW CORNING 784 o equivalente ambos perímetros, con sus correspondientes tacos.

8 - INSTALACION SANITARIA

8.1 Desagües cloacales secundarios

Las instalaciones son nuevas y convencionales, los desagües del edificio se resuelven de modo tradicional con cañerías secundarias enterradas.

La instalación cloacal secundaria se conectará a red interna existente, ubicada sobre el perímetro exterior del edificio Talleres según lo indicado en plano correspondiente. Las cañerías internas secundarios atravesarán, los cerramientos existentes del edificio talleres y se enterrarán del lado externo del edificio, conectándose con la instalación existente. Las instalaciones enterradas y/o embutidas serán de polipropileno.

Caño de polipropileno

Se utilizará este material marca AWADUCT de Saladillo, con uniones por junta deslizante y O-ring de doble labio con accesorios del mismo tipo y marca.

Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o maltrato, a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de zanjas o plenos.

Se utilizará este material para la construcción de cloacales secundarios embutidos, suspendidos y/o en plenos.

Piletas de patio

Para los desagües secundarios se emplearán piletas de patio de polipropileno de la misma marca y línea que las cañerías utilizadas. Las piletas de patio enterradas serán de iguales características pero con sobrepileta de mampostería.

8.2 Distribución de agua fría

Desde canilla de servicio existente dentro del edificio (ver ubicación en Plano IS- 1) se deberá realizar la conexión para la nueva instalación de los diferentes locales.

Especificaciones Técnicas de los materiales a utilizar en la instalación:

Caños de polipropileno por termofusión

Donde se indique se empleará caño de Polipropileno Homopolímero, con uniones por termofusión tipo HIDRO 3 de Industrias Saladillo o equivalente de primera marca y reconocida calidad, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda.

Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las provisiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante.

Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m.

Toda la instalación que se indique a la vista contemplará la correcta ejecución de sus elementos de soporte, especial cuidado en los sectores de encuentros con estructuras metálicas y aberturas.

8.3 Artefactos, broncerías y accesorios

Generalidades

Los artefactos y broncerías responderán a las marcas y modelos que se detallan a continuación, para cada caso, incluyendo todos los accesorios necesarios para la correcta terminación, siendo las conexiones de agua de bronce cromado rígido, caños de descarga o sifones de bronce cromado. Los recortes del revestimiento alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de terminación de bronce platil.

Pileta y mesada en Aula Taller de metales y Taller de indumentaria

En los locales determinados del enunciado e indicados en Plano ARQ - 1, se deberán proveer e instalar mesadas de acero inoxidable AISI 304 18/10 espesor 0,8mm con zócalo sobre pared de mínimo 5cm y borde cerrado antiderrame perimetral de 2,00 x 0,60mts. montadas sobre bastidor de patas tubulares cuadradas de 600x600mm con terminación de pintura base antióxido y dos manos de esmalte sintético negro semimate y protección de patas metálicas con regatones de goma antideslizantes. Las mesadas constarán de piletas bachas del mismo material de mesadas de dimensiones 65 x 43 x 23cm de profundidad, pulido mate tipo Mi Pileta, Johnson o equivalente de primera marca y reconocida calidad; descarga con sifón de goma y sopapa. Las griferías serán monocomando marca FV modelo SWING o equivalente de primera marca y reconocida calidad.

Llaves de paso

En locales, hasta 19mm serán de tipo esférica paso total, de bronce cromado con campana y volante especial, FV modelo 0653.

Canillas de servicio

Serán de bronce cromado, reforzadas y con pico para manguera, de 13 ó 19 mm. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento.

9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

9.1 Conexiones de electricidad

Las tareas a realizar comprenden:

- a) Instalación eléctrica de iluminación y tomacorrientes.
- b) Instalación termomecánica extractores de aire tipo industrial 35cm, según el siguiente detalle de conexiones:

Taller Madera y pañol: desde tablero existente en el sector se materializaran tres circuitos con su correspondiente protección

Circuito de tomas

Circuito de iluminación

Circuito de Extractores

Taller metales y Cabina de Pintura:

Circuito de tomas: la conexión se materializará desde packs de tomas STECK existentes en los muro perimetral del edificio, según plano.

Taller textil- Taller de indumentaria -

Circuito de tomas: la conexión se materializará desde packs de tomas STECK existentes en los muro perimetral del edificio, según plano.

Pañol - Cabina Insoladora

Circuito de tomas: la conexión se materializará desde packs de tomas STECK existentes en los muro perimetral del edificio, según plano.

Circuito de iluminación: la conexión se materializará desde circuito de iluminación existente

9.2 Bocas completas

9.2.1 Cajas

Cajas de pase y de derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cajas de hasta 20x20 cm; 2 mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado.

Las tapas serán protegidas contra oxidación, mediante zincado o pintura anticorrosiva similar a la cañería, en donde la instalación es embutida, y mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación.

Cajas de salida

En instalaciones embutidas en paredes ó cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, estampadas en una pieza de chapa de 1,5mm de espesor.

Para bocas de techo serán octogonales grandes con ganchos de H°.G°. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.

Cajas de salida para instalación a la vista

Salvo indicación en contrario, las que se instalen en el lateral de las bandejas portacables, serán como mínimo, cuadradas de 100x100x60mm, se utilizarán cajas de Poliamida 6.6 tanto para el cuerpo de la caja como para la tapa y los tornillos como medidas mínimas y adecuándose sus medidas en función de la cantidad de bornes necesarios (transición de cables tipo sintenax con VN y de los caños que de ellas deban salir.

Serán marca STECK, ó equivalente, salvo indicación especial en plano.

9.2.2 Cañerías

En la instalación embutida en tabiques, o sobre cielorrasos y para la instalación de iluminación y fuerza motriz se usará para la distribución caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm. de diámetro interior).

Para mayores dimensiones o cuando específicamente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. La medida mínima de cañería será RS 19 con la siguiente correspondencia de nomenclaturas:

RS19 = IRAM RS 19/15 = 15,4 mm. diámetro interior 3/4" comercial

RS22 = IRAM RS 22/18 = 18,6 mm. diámetro interior	7/8"	comercial
RS25 = IRAM RS 25/21 = 21,7 mm. diámetro interior	1"	comercial
RS32 = IRAM RS 32/28 = 28,1 mm. diámetro interior	1 1/4"	comercial
RS38 = IRAM RS 38/34 = 34,0 mm. diámetro interior	1 1/2"	comercial
RS51 = IRAM RS 51/46 = 46,8 mm. diámetro interior	2"	comercial

Las otras medidas de acuerdo a lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones.

Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; las cañerías a la vista se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio o local. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Cañerías embutidas

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie.

Serán del tipo semipesado de hierro negro, salvo indicación en contrario.

Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves.

Cañerías exteriores a la vista

Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie. Las cañerías exteriores serán de hierro negro semipesado de diámetro determinado por los conductores a instalar, conforme a lo establecido por la norma, y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos.

Serán perfectamente grapadas cada 1,5m. utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en H°.G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

9.2.3 Conductores

Se proveerán y colocarán los conductores de acuerdo con las secciones indicadas en los planos.

La totalidad de los conductores serán de cobre y la sección mínima a utilizar es de 2,5 mm² para la instalación normal.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados, ó sometidos a excesiva tracción y prolongado calor ó humedad.

El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de

violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor; las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la original de fábrica.

Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:

Fase R:	color marrón
Fase S:	color negro
Fase T:	color rojo
Neutro:	color celeste
Retornos:	color verde
Protección:	bicolor verde-amarillo (tierra aislada)

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR

Para colocación en cañerías o conductos cerrados

Serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000) de Argenplas, Imsa, Mh ó equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 °C.

Para colocación expuesta

Serán del tipo antillama de doble vaina de PVC (AFUMEX) de Argenplas, Imsa, Mh o equivalente y responderán a la norma IRAM 2178/2022/2289 y norma IEEE 383.

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura máxima de 80 °C.

Para conexión a tierra de artefactos y tomacorrientes

Serán del tipo antillama con aislación en PVC color verde/amarillo (VN 2000) de Argenplas, Imsa, Mh ó equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 °C.

9.3 Interruptores y Tomacorrientes

Las llaves y tomacorrientes serán del tipo a tecla marca CAMBRE, línea SIGLO XXI o equivalente de primera marca y reconocida calidad, aprobados por la Inspección de Obra.

Los tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) que permitan el uso de fichas de tres polos como de dos; serán de 10 Amp.

La totalidad de las tomas de pared irán colocados a 0,30 m sobre NPT, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota, dentro de los locales, salvo aquellos cuya altura se acota expresamente, o los que deban instalarse sobre bancos de trabajo en talleres, para los cuales la altura será dada oportunamente por la Inspección de Obra.

9.4 Tomas corrientes suspendidos para alimentar bancos de trabajo

Se colocarán por medio de cables de acero 3mm forrados y aislados en PVC tensados y perfectamente arriostrados a estructura metálica de tabiques de placa de roca de yeso, mediante morsas, mosquetones y torniquetes tensa cables.

Con sistema de corredera vía aérea se instalará, cajas tipo Steck S6100 Caja Pasaje C/extes 3 Toma Schuko/newkon con protección incluida. Poseerá 3 tomas de 10Amp. Para alimentar a herramientas eléctricas, usadas en bancos de trabajo en los talleres metalúrgico y de maderas según Plano IE-1

9.5 Artefactos de iluminación

Se deberá proveer y colocar la totalidad de los artefactos de iluminación en los cielorrasos desmontables.

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; totalmente cableados y armados. Serán provistos completos.

Los artefactos eléctricos serán de primera marca y reconocida calidad. Se han tomado marcas de primera línea como referencia Tipo Lumenac, Fass Yakol y Wamco. Se podrán proveer artefactos de otras marcas de características y calidad equivalente, previa presentación de muestras y con la expresa aprobación por parte de la Inspección de Obra.

9.5.1 Artefacto de embutir LED 18W

Se colocarán en los locales con cielorraso suspendido liviano con placas de lana de vidrio. Será de embutir con cuerpo en inyección de aluminio y difusor opal en PMMA. El reflector interior será de aluminio anodizado de alta pureza, y el aro exterior de color blanco. Dimensiones 225mm de diámetro; 18 Watts de potencia, luz fría, temperatura color 4000K y 20.000 horas de vida útil. **Cantidad de unidades seis (6).**



Imagen ilustrativa del item.

9.5.2 Artefacto de aplicar tipo estanco MAREA tubos LED-20wats

Se colocará sobre la mesada de acero de sector de Taller de indumentaria. Con cuerpo de aluminio y policarbonato. El reflector interior será de aluminio anodizado de alta pureza, con dos tubos LED de 120cm, luz fría. **Cantidad uno (1).**

9.5.3 - Extractores de aire tipo industrial 35cm

Se deberán proveer e instalar dos (2) extractores tipo industrial en los locales de Cortadora (Taller de Maderas) y Cabina Insoladora (Taller de Indumentaria). Características: motor a rulemanes 220v

155w 50hz - hélices metálicas bajo nivel sonoro - bajo consumo - alto caudal construido en chapa dd - pintura electroestática caudal 1950m³/h - posibilidad de inversion de giro. Con un diámetro de aspas de 350 mm y fabricadas en aluminio. Velocidad de 1400 rpm, potencia de 155W.

La colocación e instalación de los mismos deberá contemplar la perfecta estanqueidad de los paneles metálicos de cerramiento vertical del edificio, como así también la colocación de vicerias y babetas de terminación superior y laterales.

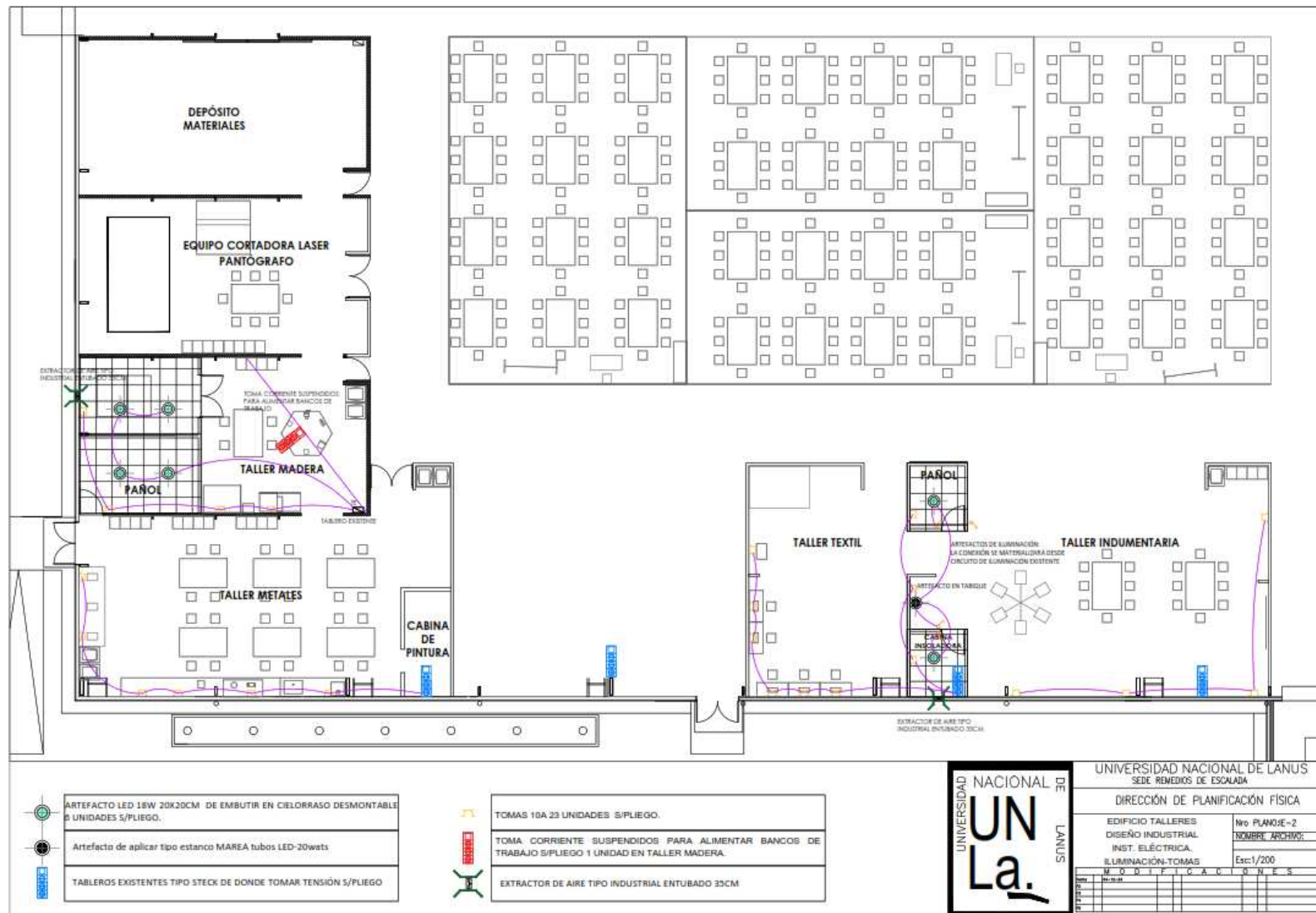
10 – Pintura

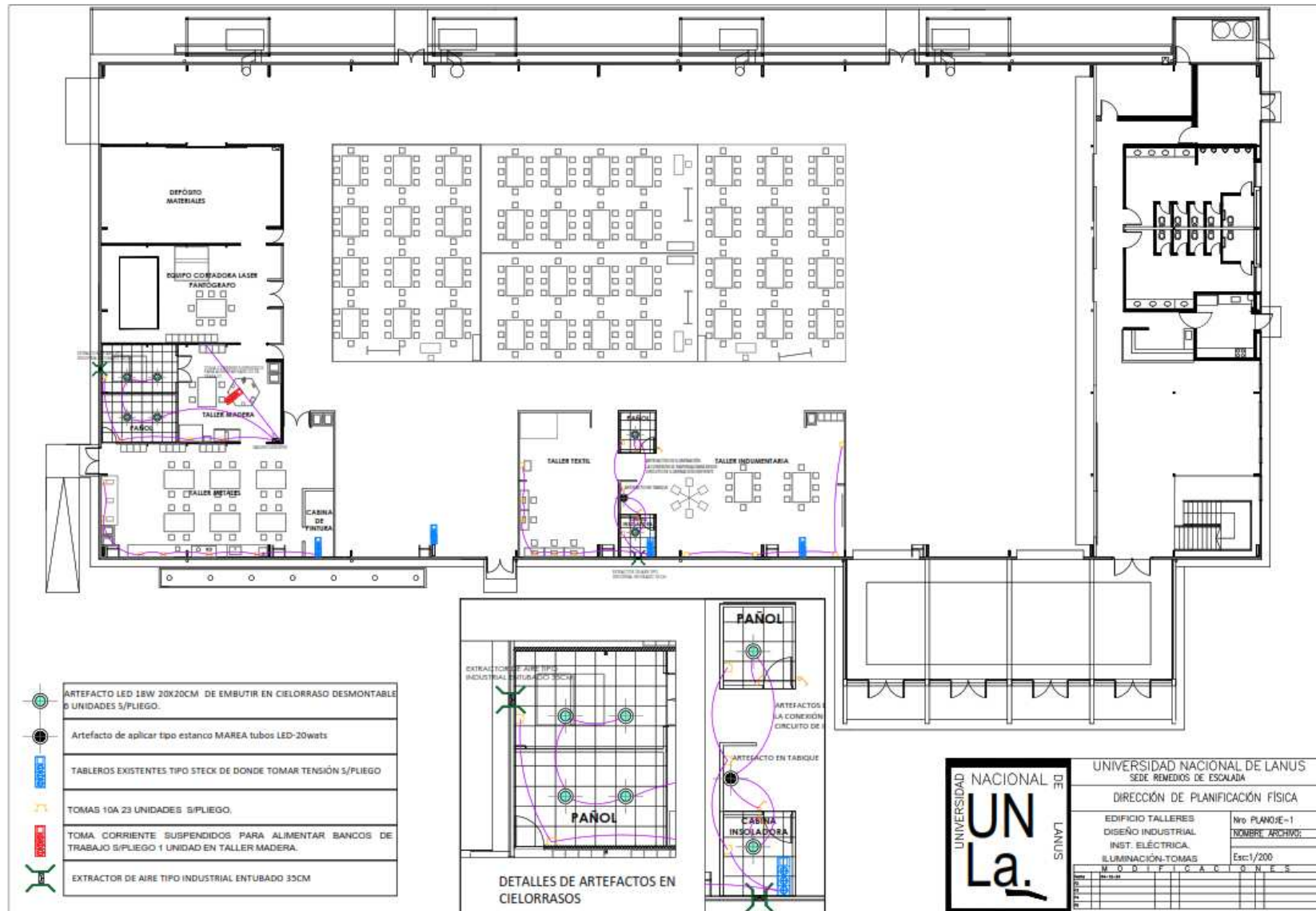
Los muros de tabiques de placa de roca de yeso se terminarán con dos manos de látex para interiores en color a definir por la Inspección de Obra.

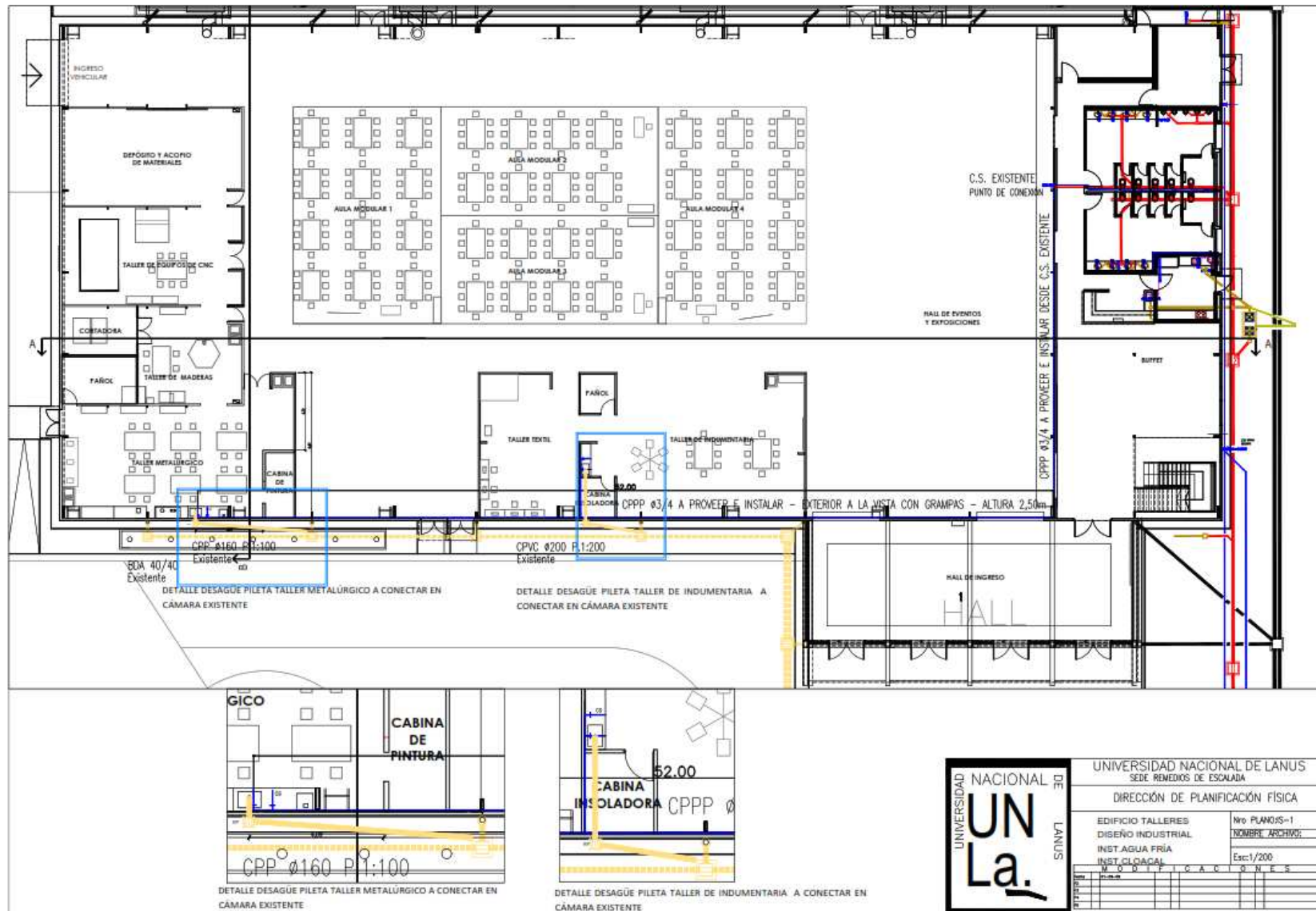
La malla Sima será pintada con base antióxido sintético color negro dos (2) manos, previa la aplicación de la pintura base anti oxido.

.....
Firma y aclaración.

ANEXO - DOCUMENTACION GRAFICA (9 -NUEVE- PLANOS).







TIPO P1 1.65	TIPO: Puerta doble de Aluminio de rebatir CANTIDAD: 3U UBICACION: Acceso talleres-Cortadora
---	--

PREMARCO	Aluminio, en tabique de Roca de yeso
MARCO	Perfilería Aluminio Aluar Línea Modena 2
HOJA	1 puerta de abrir de dos hojas, vidrio simple MDF 16mm (inferior)
HERRAJES	Originales Aluar
CONTRAVIDRIO	Curvos de Aluminio compatibles con el sistema Modena 2
VIDRIOS	Vidrio simple laminado 6mm (3+3)
TERMINACION	Prepintado blanco - Silicona transparente y Silicona estructural blanco
OBSERVACIONES	

TIPO P2 0.90	TIPO: Puerta de Aluminio de rebatir CANTIDAD: 2U izq. 1U Der. UBICACION: Pañol-Cabina Insoladora
---	---

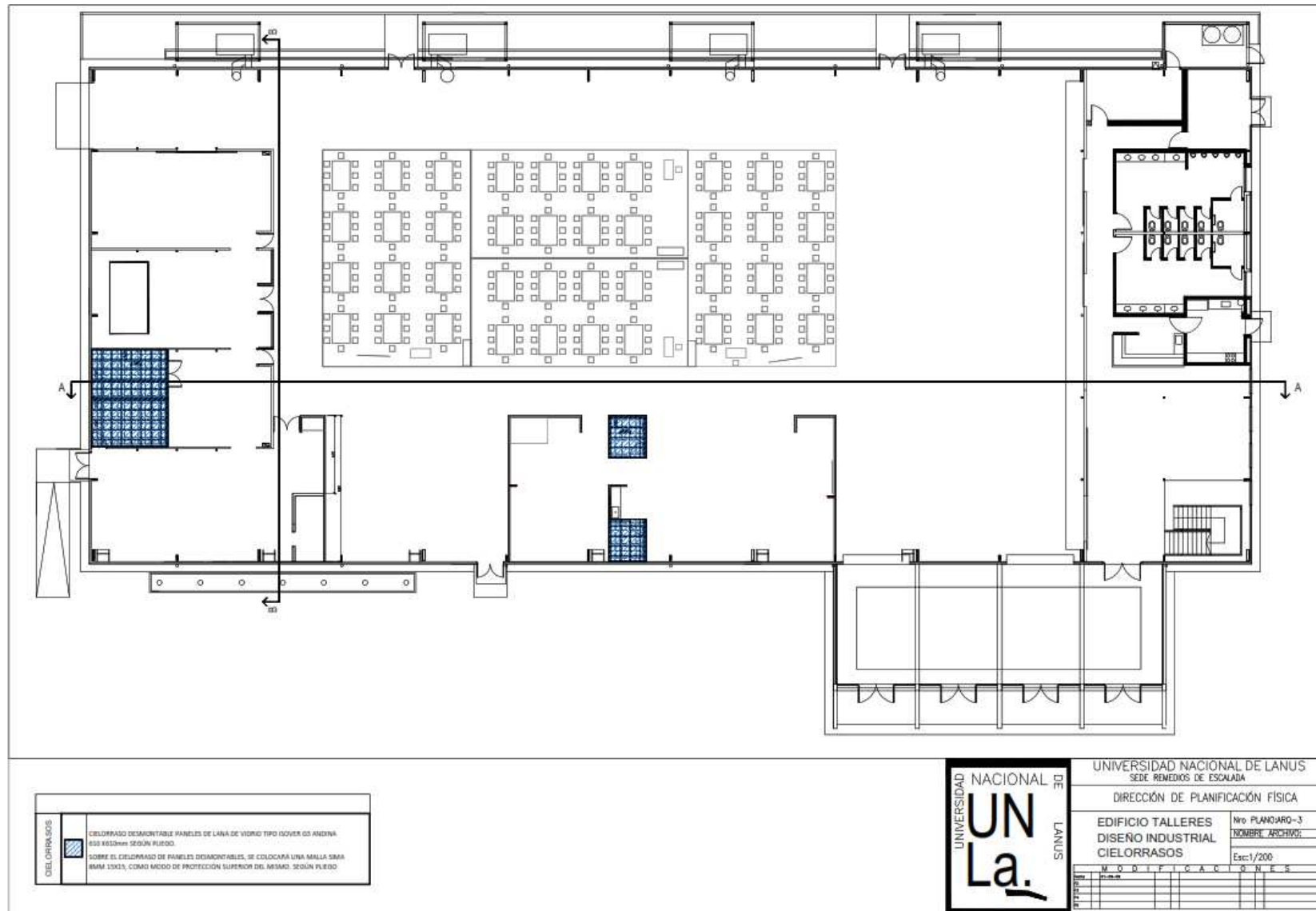
PREMARCO	Aluminio, en tabique de Roca de yeso
MARCO	Perfilería Aluminio Aluar Línea Modena 2
HOJA	MDF 16mm (inferior)
HERRAJES	Originales Aluar
CONTRAVIDRIO	Curvos de Aluminio compatibles con el sistema Modena 2
VIDRIOS	Vidrio simple laminado 6mm (3+3) - Incoloro
TERMINACION	Prepintado blanco - Silicona transparente y Silicona estructural blanco
OBSERVACIONES	

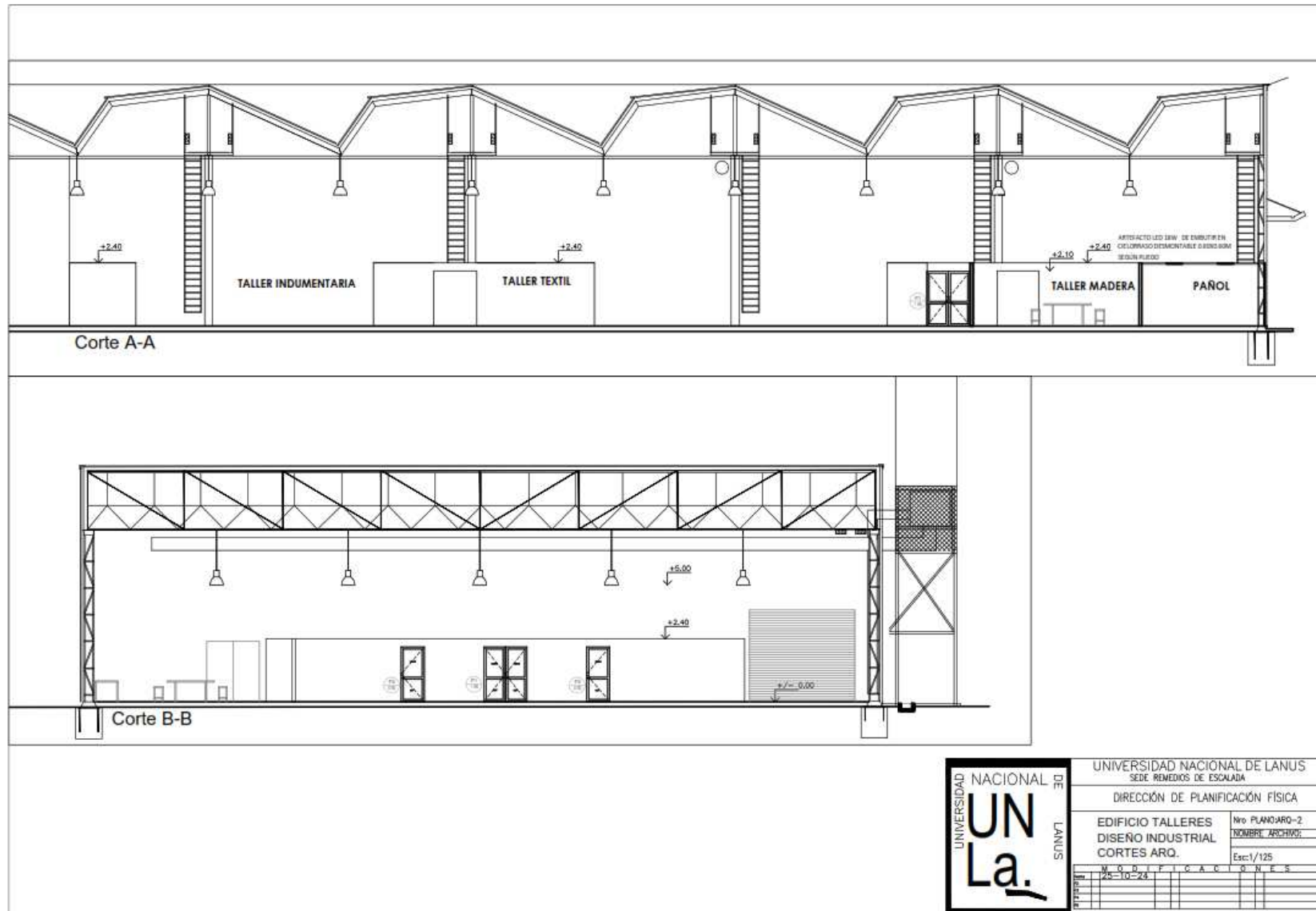
TIPO PC 2.45	TIPO: Puerta de Aluminio de rebatir CANTIDAD: 1U UBICACION: DEPOSITO MATERIALES
---	--

PREMARCO	Aluminio, en tabique de Roca de yeso
MARCO	Perfilería Aluminio Aluar Línea Modena 1
HOJA	MDF 16mm
HERRAJES	Originales Aluar
CONTRAVIDRIO	-
VIDRIOS	-
TERMINACION	Prepintado blanco - Silicona transparente y Silicona estructural blanco
OBSERVACIONES	Incluye guías, correderas, topes inferiores y superiores c/cerradura

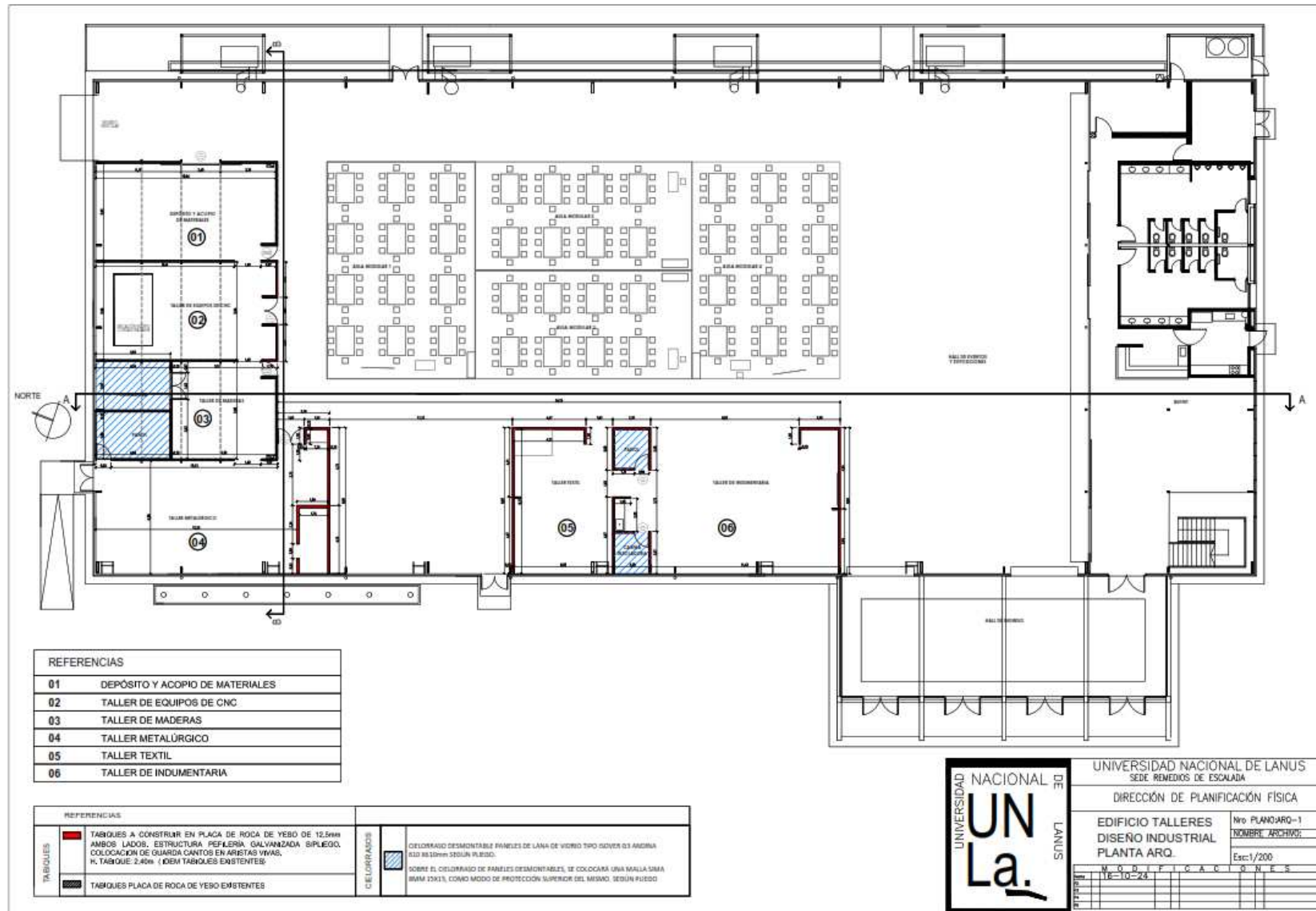
TIPO	CANTIDAD: 2
UBICACION: 1-MESADA TALLER METALÚRGICO 2-CABINA INSOLADORA	
MESADA	Acero Inox. 2.00m
ZOCALO	h: 5.00cm - Acero Inox.
FRENTIN	-
BACHA	Simple MI Pileta 303 - 65x43x23 - AISI 304
GRIFERIA	Monocomando cocina FV Arizona D411.01 B1
COLOCACION	Colocación sobre estructura metálica tubo 60x60mm con 4 patas s/pliego,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS						
SEDE REMEDIOS DE ESCALADA						
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA						
EDIFICIO TALLERES	Nro PLANO:PC-1					
DISEÑO INDUSTRIAL	NOMBRE ARCHIVO:					
PLANILLA DE CARP.	Esc:1/50					
MODIFICACIONES						
Nro	Fecha	Por	Por	Por	Por	Por





	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS SEDE REMEDIOS DE ESCALADA										
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA										
	EDIFICIO TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL CORTES ARQ.	Nro PLANO: ARQ-2 NOMBRE ARCHIVO: Esc: 1/125									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MODIFICACIONES</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		MODIFICACIONES		Nº	FECHA					
MODIFICACIONES											
Nº	FECHA										

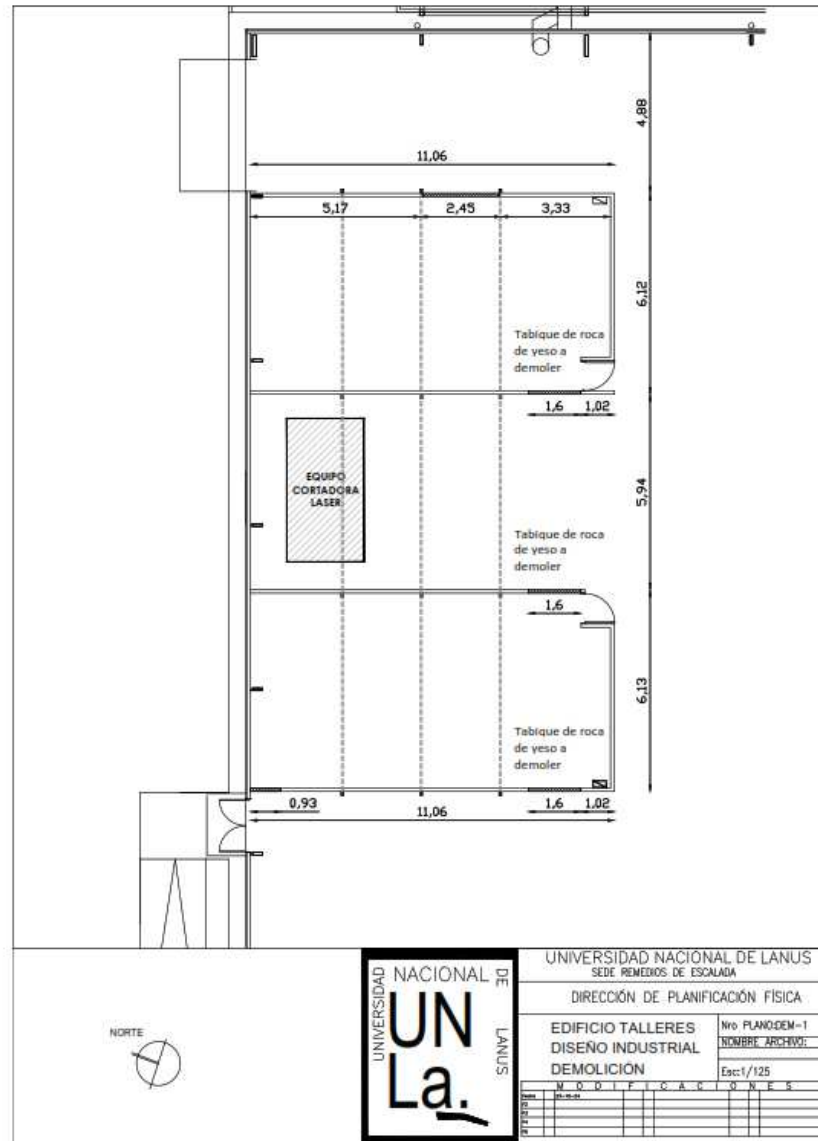


REFERENCIAS	
01	DEPÓSITO Y ACOPIO DE MATERIALES
02	TALLER DE EQUIPOS DE CNC
03	TALLER DE MADERAS
04	TALLER METALÚRGICO
05	TALLER TEXTIL
06	TALLER DE INDUMENTARIA

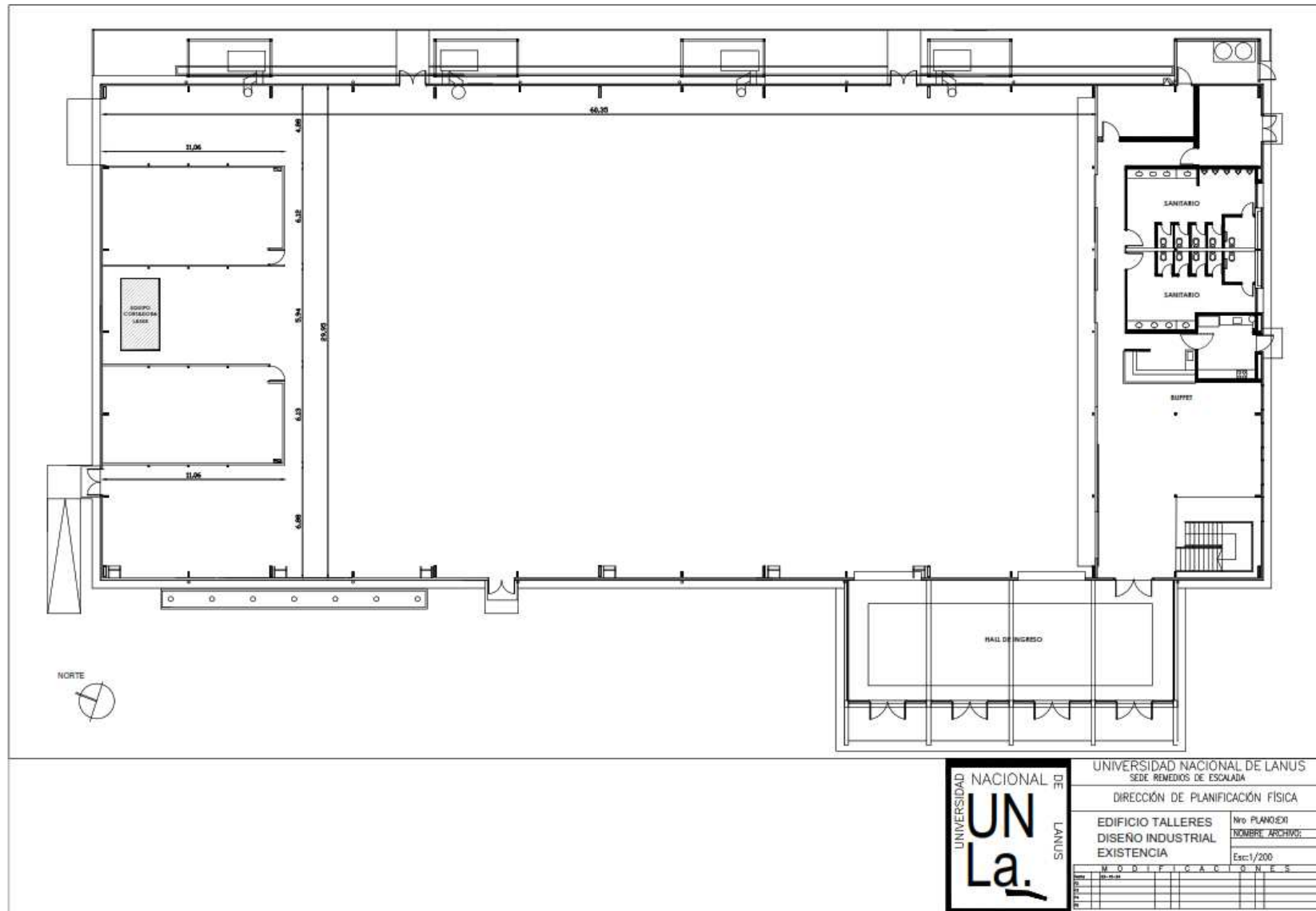
REFERENCIAS		CEJORRAZOS	
	TABQUES A CONSTRUIR EN PLACA DE ROCA DE YEBO DE 12,5mm AMBOS LADOS. ESTRUCTURA PERFORADA GALVANIZADA SIPLEGO. COLOCACION DE GUARDACANTOS EN ARISTAS 90º. H. TABQUE: 2,40m. (DEM TABQUES EXISTENTES)		CEJORRAZO DESMONTABLE: PANELES DE LANA DE VIDRIO TIPO SOWER 03 ARGENTINA 133 00 10mm 350x60 PL/0300.
	TABQUES PLACA DE ROCA DE YEBO EXISTENTES		SOBRE EL CEJORRAZO DE PANELES DESMONTABLES, SE COLOCARÁ UNA MALLA SIMA 85MM 12X13, COMO MODO DE PROTECCION SUPERIOR DEL MISMO, SEGUN PUEDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS SEDE REMEDIOS DE ESCALADA					
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA					
EDIFICIO TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL PLANTA ARQ.	Nro. PLANO: ARQ-1 NOMBRE ARCHIVO: Esc: 1/200				
MODIFICACIONES					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-10-24</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	DESCRIPCIÓN	16-10-24	
FECHA	DESCRIPCIÓN				
16-10-24					



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	
	SEDE REMEDIOS DE ESCALADA	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA		
EDIFICIO TALLERES	Nro PLANO:DEM-1	
DISEÑO INDUSTRIAL	NOMBRE ARCHIVO:	
DEMOLICIÓN	Esc: 1/125	
M O D I F I C A C I O N E S		
FECHA	AUTOR	REVISOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS SEDE REMEDIOS DE ESCALADA	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA	
EDIFICIO TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL EXISTENCIA	Nro. PLANO: EXI NOMBRE ARCHIVO: Esc: 1/200
MODIFICACIONES	
FECHA	DESCRIPCIÓN

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI/NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

¿La persona declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
Complete los campos "Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo" y "Tipo de vínculo". En caso de que hubiere más vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.	La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto N° 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.

Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado "Ministro", "Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional" o "Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir" complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	En información adicional detalle "carátula", "n° de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor	En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor	En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".
Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia	En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

Declaro bajo juramento que:

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.
- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1° y 2° del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.
- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

(<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17/ddjj>)

.....
Firma y aclaración.

Hoja de firmas